



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00290** - 00

Para todos los efectos procesales se deberá tener en cuenta que el citatorio remitido al extremo pasivo, resultó positivo.

Así mismo, el aviso de notificación, resultó efectivo el 9 de junio de 2022, por tal razón, se tiene al demandado JAIR ULISES PALACIOS SILVA, notificado del mandamiento de pago en debida forma (Reg. 13 expediente virtual).

Permanezca el proceso en secretaría para que se surta el traslado respectivo, atendiendo que se encontraba al despacho al momento de la notificación, conforme ingreso en el cuaderno de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 107 del 12-sep-2022

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00290** - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por el Club Atlético Bucaramanga, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, con fundamento en la solicitud que antecede, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado JAIR ULISES PALACIOS SILVA, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs y **hasta el límite de ley establecido para ello**, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares que antecede. Límite de la medida la suma de \$329.000.000.00 M/cte.

Líbrese oficio circular original a los representantes legales de las referidas entidades, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 107 del 12-sep-2022

(2)